



Córdoba: 2018

VISTO:

La Res. DEC. N° 1475/2017, mediante la cual se aprueba el Convenio Específico de Cooperación Técnica suscripto entre la Facultad de Derecho y la Municipalidad de Alta Gracia para la elaboración del Digesto Normativo de la ciudad de Alta Gracia;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario introducir una modificación en relación a la cantidad de cuotas que abonará la Municipalidad de Alta Gracia.

Por ello;

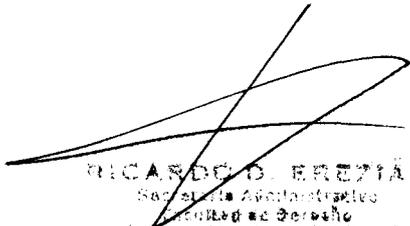
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

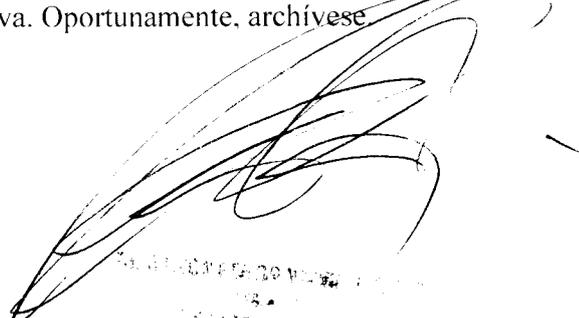
Art. 1°: Aprobar la Addenda propiciada por la Municipalidad de Alta Gracia e incorporarla al Convenio Específico de Cooperación Técnica suscripto entre la Facultad de Derecho y la Municipalidad de Alta Gracia.

Art. 2º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a Secretaría Legal y Técnica y Secretaría Administrativa. Oportunamente, archívese.



RICARDO D. EZEQUIEL
Secretaría Administrativa
Presidencia del Poder Judicial
República Nacional de Córdoba

Resolución N.º:



RICARDO D. EZEQUIEL
Secretaría Administrativa
Presidencia del Poder Judicial
República Nacional de Córdoba

ADENDA

A

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

De una parte, la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina, representada en este acto por el Sr. Decano de la Facultad de Derecho, Prof. Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira, en adelante "LA FACULTAD"; y, por la otra, la Municipalidad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, República Argentina, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en Av. Belgrano N° 15, de la ciudad de Alta Gracia, representada en este acto por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Alta Gracia, Dr. Facundo Torres y el Sr. Viceintendente de la Municipalidad de Alta Gracia, Lic. Juan Manuel Saieg, acuerdan suscribir la presente **ADENDA** al CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA para la elaboración del "Digesto Normativo de la ciudad de Alta Gracia" celebrado entre las partes el día 20 de diciembre del año 2017:

DONDE DICE:

"ARTÍCULO 6º: "LA MUNICIPALIDAD" presta conformidad al presupuesto por la suma de \$ 200.000 (Pesos DOSCIENTOS MIL), obligándose a su abono en un pago inicial de \$ 20.000 (Pesos VEINTE MIL) y el remanente pagadero en once (11) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 15.000 (Pesos QUINCE MIL)..."

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO 6º: "LA MUNICIPALIDAD" presta conformidad al presupuesto por la suma de \$ 200.000 (Pesos DOSCIENTOS MIL), obligándose a su abono en un pago inicial de \$ 20.000 (Pesos VEINTE MIL) y el remanente pagadero en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 15.000 (Pesos QUINCE MIL)..."

En prueba conformidad con la cláusula precedente, se formaliza la presente adenda al CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba a los cinco días del mes de abril de 2018.-


JUAN MANUEL SAIEG
VICEINTENDENTE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Alta Gracia


Dr. FACUNDO TORRES LIMA
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Alta Gracia

